

Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 156-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

**VISTO:** El pedido del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita tomar un Acuerdo de Consejo Regional respecto a la solicitud de devolución de la Unidad Vehicular EGK-741 asignada a la Secretaria del Consejo Regional a través del informe 839-2017-GRL-SGRA de la Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización No 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, modificatorias y conexas.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2017-CR/GRL

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 02 de enero de 2017, el Gobierno Regional de Lima realiza la entrega de la camioneta EGK-741 en estado operativo al Consejo Regional de Lima hasta el 31 de julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 839-2017-GRL-SGRA de la Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Mg. Karim Milay Romero Perez, solicita el recojo de la Unidad Vehicular EGK-741 en vista a que la Comisión Técnica de Trabajo encargado del inicio y conciliación de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable está retomando sus funciones para lo cual requiere realizar la verificación de obras en las provincias de la Región Lima y requiere la Unidad Vehicular EGK-741 que adquirió en el año 2013;

Que, mediante Informe 1346-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, dirigido a la Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, se solicita la ampliación de plazo de préstamo de la Unidad Vehicular antes mencionada, en vista a que el Consejo Regional de Lima necesita dicho bien a fin de continuar con su normal funcionamiento o en su defecto se asigne otra Unidad Vehicular de forma inmediata;

Que, mediante Oficio N° 583-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, dirigido al Gerente General Regional de Gobierno Regional de Lima, solicita amplíe el plazo de préstamo de la Unidad Vehicular en mención, en vista a que la secretaria del Consejo Regional de Lima necesita dicho a bien de realizar y continuar con su normal funcionamiento o en su defecto asigne otra Unidad Vehicular de forma inmediata;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 09 de agosto de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente del Consejo Regional de Lima, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura y del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR NUESTRA EXTRAÑEZA** ante el pedido de la Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Mg. Karim Milay Romero Pérez, quien solicita la entrega de la Unidad Vehicular EGK-741 asignada a la Secretaría del Consejo Regional de Lima, en vista a que ello implica dificultar el normal funcionamiento y la buena marcha administrativa.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2017-CR/GRL

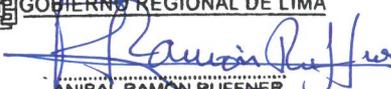
**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** al Dr. Jorge Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, asigne a la Secretaría del Consejo Regional de Lima, una Unidad Vehicular que garantice el normal funcionamiento y la buena marcha administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL